



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.

En Aranjuez, siendo las 8:43 horas del día 13 de noviembre de 2025, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de Alcaldía, sita en esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández.
D. Ignacio Díaz Toribio.

CONCEJALES:

D.^a María Pilar Dávila López.
D.^a María Saiz Panduro.
D.^a María Belmonte González.
D. David Esteban Fernández Domínguez.

SECRETARIO GENERAL:

D. Eduardo Ortega Muñoz.

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín.

No asiste el Segundo Teniente de Alcalde D. José González Granados, estando justificada su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2025 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de noviembre de 2025.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2025 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de noviembre de 2025.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 3 y 9 de noviembre de 2025, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 10 de noviembre de 2025:

“ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 3 y 9 de noviembre de 2025, ambos incluidos:

- Decreto nº 2025/4226, registrado el día 3 de noviembre de 2025, al nº 2025/4317, registrado el día 7 de noviembre de 2025”.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 43.23.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por ***.

3.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 69.23.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por *** en representación de *** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de julio de 2025”.

3.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 75.23.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- ESTIMAR PARCIALMENTE la reclamación formulada por MAPFRE ESPAÑA S.A. por daños en el vehículo matrícula *** concediendo una indemnización por importe de 256,23 € (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS) a dicha entidad.

2º.- Dar traslado al Departamento de Intervención para que proceda a la fiscalización de 256,23 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9200.22698, y al Departamento de Tesorería para su posterior pago.

Para su abono la reclamante deberá presentar certificado de titularidad de cuenta bancaria en la que efectuar el ingreso.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 9.24.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por *** en representación de MAPFRE ESPAÑA, S.A.

3.5. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 16.24.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- ESTIMAR la reclamación formulada por *** en representación de LIBERTY SEGUROS y de *** por daños materiales, concediéndose una indemnización por todos los conceptos de **SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (677,43 euros)** que habrá de satisfacerse del siguiente modo:

- 99,00 € para ***.
- 578,43 € para Liberty Seguros.

2º.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención, para que proceda a la fiscalización de 99,00 € a favor de *** y 578,43 € a favor de Liberty Seguros con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9200.22698 y al departamento de Tesorería, para su posterior pago.

Para su abono el reclamante deberá presentar certificado de titularidad de cuenta bancaria en la que hacer el ingreso.

3.6. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 52.24.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- ESTIMAR la reclamación formulada por *** por daños personales y materiales, concediéndole una indemnización por todos los conceptos de **DOS MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.302,35 euros)** que habrá de satisfacerse del siguiente modo:

- 1.200,00 € se abonarán por parte del Ayuntamiento de Aranjuez, que se corresponde con el importe de la franquicia concertada.
- 1.102,35 €, cantidad restante hasta completar la indemnización reclamada, se abonarán por parte de la Compañía Aseguradora del Ayuntamiento W.R. BERKLEY ESPAÑA.

Para su abono el reclamante deberá presentar certificado de titularidad de cuenta bancaria en la que hacer el ingreso.

2º.- Dar traslado a los Departamentos de Intervención, para que proceda a la fiscalización de 1.200 € a favor de *** con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9200.22698 y al departamento de Tesorería, para su posterior pago.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

3.7. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 12.25.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por ***.

3.8. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 14.25.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por ***.

3.9. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 15.25.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- ESTIMAR PARCIALMENTE la reclamación formulada por *** por daños en el vehículo matrícula *** concediendo a la reclamante una indemnización por importe de 408,83 € (CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON OCIENTA Y TRES CÉNTIMOS).

2º.- Dar traslado al Departamento de Intervención para que proceda a la fiscalización de 408,83 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9200.22698, y al Departamento de Tesorería para su posterior pago.

Para su abono la reclamante deberá presentar certificado de titularidad de cuenta bancaria en la que efectuar el ingreso.

3.10. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 33.24.

Se acuerda por unanimidad:

DESESTIMAR la reclamación formulada por *** en representación de ***.

3.11. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RP 19.25.

Se acuerda por unanimidad:

1º.- ESTIMAR la reclamación formulada por *** por daños materiales ocasionados a su vivienda, concediendo una indemnización por importe de 2.859,78 € (DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS), que habrán de satisfacerse del siguiente modo:

- . 1.500,00 € se abonarán por parte del Ayuntamiento de Aranjuez, que se corresponden con el importe de la franquicia concertada.
- . 1.359,78 €, cantidad restante hasta completar la indemnización reclamada, se abonarán por parte de la Compañía Aseguradora del Ayuntamiento.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

2º.- Dar traslado al Departamento de Intervención para que proceda a la fiscalización de 1.500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9200.22698, y al Departamento de Tesorería para su posterior pago.

Para su entera satisfacción, la reclamante deberá facilitar certificado de titularidad de cuenta bancaria para que tanto los servicios económicos del Ayuntamiento de Aranjuez como la Aseguradora procedan a efectuar las transferencias correspondientes.

3.12. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre aprobación de compromiso de gasto y reconocimiento de obligación por ejecución de sentencia 374/2025 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ de Madrid.

Se acuerda por unanimidad:

Que se acuerde la aprobación, el compromiso del gasto y el reconocimiento de la obligación por parte del Ayuntamiento de Aranjuez con cargo a la **aplicación presupuestaria 21.9200.22698** y se proceda al abono del gasto que se detalla a continuación, previa fiscalización de la Intervención.

CONCEPTO:

- Indemnización: 41.483,76 €
- Costas: 3.146,00 €

IMPORTE TOTAL: 44.629,76 €.

3.13. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre aprobación de compromiso de gasto y reconocimiento de obligación por resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 17 de Madrid en el procedimiento ordinario 236/2024.

Se acuerda por unanimidad:

Que se acuerde la aprobación, el compromiso del gasto y el reconocimiento de la obligación por parte del Ayuntamiento de Aranjuez con cargo a la **aplicación presupuestaria 21.9200.22698** y se proceda al abono del gasto que se detalla a continuación, previa fiscalización de la Intervención.

CONCEPTO:

- Indemnización: 44.908,00 €
- Costas: 0,00 €

IMPORTE TOTAL: 44.908,00 €.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4º. Asuntos económicos.

4.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de las liquidaciones de tasa de residuos de la Mancomunidad del Sur.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las liquidaciones adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, por importe total de 723.474,14 €.

SEGUNDO.- Aplicar este gasto, al presupuesto del ejercicio de 2025, por el importe que se relaciona, con cargo a la partida presupuestaria 37.1620.22501.

4.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación del capital e intereses del préstamo 45M.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las obligaciones adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta

SEGUNDO.- Aplicar este gasto, al presupuesto del ejercicio de 2025, por el importe que se relaciona, con cargo a las partidas presupuestarias de acuerdo a la siguiente tabla:

TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	DEUDA	NATURALEZA DEUDA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
A93139053	UNICAJA BANCO, S.A.U	PRESTAMO 45M	CAPITAL	21.0110.91305	661.765,02
			INTERESES	21.0110.31001	4.872,02

4.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **234.548,27 euros**, correspondiente al ejercicio 2025.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2025, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

5º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

5.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre ejecución de obras sin licencia previa. Expte. n.º 2025/3924.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Ordenar a la *** la **RETIRADA** de los escombros ocasionados por la demolición llevada a cabo en en el emplazamiento de su propiedad sito en la PARCELA *** de Aranjuez, en el plazo de 1 MES a contar desde la notificación del presente acuerdo.



Se deberá comunicar por parte del responsable de los actos al Ayuntamiento la fecha de la ejecución de las medidas, a efectos de comprobar su cumplimiento por parte de los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO.- ADVERTIR al interesado que de incumplirse la presente orden, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración y a costa del interesado en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo voluntario señalado, así como mediante cualesquiera otros previstos en el artículo 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Las medidas de restablecimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de la comisión de infracciones tipificadas en la presente ley, y se sustanciarán en procedimiento independiente.

CUARTO.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan

6º. Expedientes sancionadores.

6.1. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 7438-25 por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora de la venta en vía pública y espacios abiertos.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, titular del puesto 1019, por los hechos acaecidos el 24 de mayo de 2025, a las 13:00 horas, en el Mercadillo Semanal, referidos a la ocupación de más metros de los autorizados, constitutivos de infracción grave del artículo 53.2.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 751 euros, de conformidad con su artículo 54.1.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6.2. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 10135-25 por incumplimiento del Libro VI de la Ordenanza municipal de medio ambiente.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a la mercantil ***, con documento de identificación ***, promotor de las obras realizadas en la Calle ***, por los hechos acaecidos el 21 de agosto de 2025, a las 13:50 horas, en la Calle Naranja, referidos a la ocupación de vía pública sin autorización municipal, como infracción grave del artículo VI.60.2.E) de la Ordenanza Municipal de Medioambiente, con multa por importe de 751 euros, de conformidad con lo previsto en su artículo VI.61.1.B).



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 9609-25 por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos en la calle Santa Ana s/n, los días 2 de octubre de 2024 y 19 de noviembre de 2024, referidos a la tenencia y consumo ilícito de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieren destinadas al tráfico, constitutivos de infracción grave del artículo 36.16 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 1.000 euros, aplicando la circunstancia agravante por reiteración, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal, así como en el artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 9610-25 por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 2 de octubre de 2024, a las 21:50 horas, en la calle Santa Ana s/n, referidos a la tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieren destinadas al tráfico, constitutivos de infracción grave del artículo 36.16 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6.5. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 9611-25 por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 2 de octubre de 2024, a las 18:30 horas, en el parque infantil de la calle Santa Ana s/n, referidos al consumo ilícito de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieren destinadas al tráfico, constitutivos de infracción grave del artículo 36.16 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6.6. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana para la resolución del expediente sancionador 9612-25 por incumplimiento de la normativa reguladora de la protección de la seguridad ciudadana (L.O. 4/2015, de 30 de marzo).

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 8 de octubre de 2024, a las 16:30 horas, en la calle de la Escuadra con calle de las Traviesas, referidos a la tenencia ilícita de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, aunque no estuvieren destinadas al tráfico, constitutivos de infracción grave del artículo 36.16 de Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, con multa por importe de 601 euros, de conformidad con el artículo 39 del citado texto legal.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

7º. Asuntos de personal.

Por error en la transcripción en el orden del día de la convocatoria, los puntos 7.1 y 7.2 aparecen en orden incorrecto, por lo que se intercambia el orden del debate y votación, ya que el 7.1 es consecuencia del 7.2.

7.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento temporal de un operario de limpieza por jubilación.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación de un funcionario interino solicitado y necesario para cubrir la plaza de Operario de Limpieza detallada en los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario interino a ***, como Operario de Limpieza, quien cubrirá la plaza vacante hasta su cobertura definitiva.

TERCERO.- La contratación surtirá efecto, en su caso, tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

7.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un operario de limpieza por acumulación de tareas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento de un operario de limpieza, de conformidad con los antecedentes del presente informe.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario interino de ***, como Operaria de Limpieza, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

TERCERO.- El nombramiento será efectivo tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

7.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de dos operarios de mantenimiento y oficios múltiples por acumulación de tareas para la Delegación de Deportes.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento de dos Operarios de Mantenimiento y Oficios Múltiples, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionarios interinos de *** Y ***, como Operarios de Mantenimiento y Oficios Múltiples, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un **periodo de nueve meses**.

TERCERO.- El nombramiento será efectivo tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

7.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un operario de limpieza para cubrir I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento de un operario de limpieza, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario interino de ***, como Operaria de Limpieza, funcionaria interina, a fin de sustituir a ***, hasta el cese de su Incapacidad Temporal.

TERCERO.- El nombramiento será efectivo tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

8º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 12 de noviembre de 2025 por el Letrado Jefe de Contratación, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

8.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre determinación de precio por unidad de obra no contemplada en el proyecto, en relación al contrato de las obras de acondicionamiento de la Calle Oropéndola y su prolongación hasta Calle Valera (Fase I). CON 58/2024 OB ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la determinación de precio nuevo aplicable a unidades de obra no previstas en el proyecto, según lo preceptuado en el art. 242.2 en relación con el 242.4 c) ii LCSP, con respecto al expediente para la CON 58/2024 OB ABS - CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE OROPÉNDOLA Y SU PROLONGACIÓN HASTA CALLE VALERA (FASE I), correspondiendo un precio unitario de 336,8990 euros/m² aplicado a 113,28 m² de superficie que supone **38.163,92 euros de incremento del contrato, IVA incluido**, por las unidades no previstas, sin perjuicio de la liquidación, a efectos de su posible absorción y/o compensación con otras unidades de obra.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al contratista, y dar traslado del mismo a la Dirección Facultativa – a través de la unidad encargada del seguimiento de la ejecución -, al Departamento de Servicios Técnicos, Tesorería e Intervención a los efectos legales y procedimentales oportunos.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 12 de noviembre de 2025 por el Director de Obras y Servicios, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

8.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre aprobación de la modificación del contrato de mejora de la accesibilidad y acondicionamiento de las calles en el barrio de Las Aves. CON 31/2025 OB ABS.

Se acuerda por unanimidad:

Primero.— Aprobar la modificación del contrato consistente en la ampliación del plazo de ejecución en 45 días naturales, con efectos desde el 16 de noviembre de 2025 y nueva fecha de finalización el 30 de diciembre de 2025, sin incremento de precio ni alteración del objeto.

Segundo.— Requerir, en su caso, el reajuste de garantía si procediera.

Tercero.— Notificar el presente acuerdo al contratista y al Director Facultativo, con indicación de los recursos que procedan.

Cuarto.— Formalizar la modificación conforme al art. 153 LCSP.

Quinto.— Publicar el anuncio de modificación en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público y, si el contrato está sujeto a regulación armonizada, en el DOUE.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:15 horas.

Firmado electrónicamente.